

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00183-00**, informando que Protección S.A. solicita oficiar comunicando el levantamiento de las medidas, así como la entrega de títulos. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

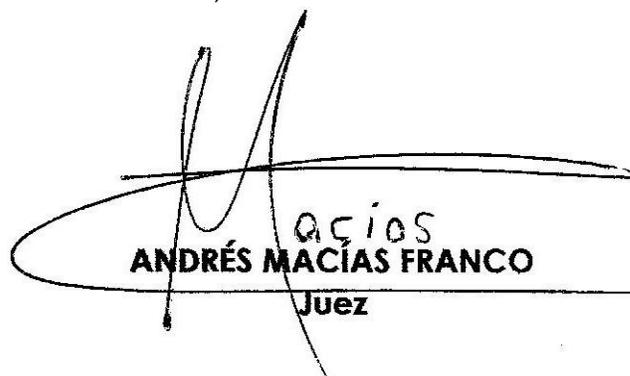
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **ELABORAR Y REMITIR** por la secretaría del despacho las comunicaciones pertinentes a efectos de comunicar el levantamiento de las cautelas, tal y como se ordenó en numeral 6 del auto proferido el 07 de septiembre de 2022.
2. **NEGAR** la entrega de títulos solicitada por el apoderado de la parte ejecutante; ello por cuanto, dentro del numeral 4 del auto proferido el 07 de septiembre de 2022 fue ordenada la mencionada entrega, además, nótese que los títulos ya fueron autorizados tal y como se evidencia de los archivos 42 y 46 de este trámite y cobrados el día 30 de enero de 2'024, conforme extracto del Banco Agrario de Colombia.
3. **ENTRÉGUESE** a la ejecutada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, identificada con NIT. 800.138.188-1, el siguiente título judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - **No. 400100008627734** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, procédase por secretaría con la entrega mediante **transferencia bancaria** a la cuenta corriente No. 00113818809 del Banco Bancolombia.

4. **REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez